



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), trece (13) de julio de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20200021900**
DEMANDANTE: MAYORLY TIMOTE CHICO
DEMANDADO: JESÚS MARÍA GIRALDO JARAMILLO

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	LILIANA SÁNCHEZ ORTIGOZA
Apoderado demandado	CAROLINA DEL PILAR ALBARELLO MARULANDA

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

A continuación, se procede a proferir la sentencia cuya parte resolutive se transcribe.

DECISIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**- administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al demandado Jesús María Giraldo Jaramillo, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Según lo considerado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación del crédito como agencias en Derecho, la suma de \$500.000.

TERCERO: Súrtase ante el Superior el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

Presentado y sustentado por la apoderada de la parte demandante.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por la apoderada de la parte demandante, en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8a7a310bad2c5d0e24345e57d9038037b5152a4edef8fa68962ec799eb7f0f**

Documento generado en 21/07/2023 05:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>